MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCION DE SANIDAD
UNIDAD PRESTADORA DE SALUD DE SANTANDER

Fecha:	Floridablanca, 16 de julio de 2026.		
Hora de inicio:	08:00 A.M	**Hora finalización**	08:30 A.M
Lugar:	SALA DE JUNTAS DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD DE SANTANDER		

AC-2026- 152798 **– DESAN.**

ACTA QUE TRATA DE LA PRESENTACIÓN DE LOS INFORMES DE VERIFICACIÓN ECONÓMICO, TÉCNICO Y JURÍDICO DEL PROCESO **PN UPRES DESAN MIC 007 2026**, CUYO OBJETO ES LA: **"PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO, SUMINISTRO E INSTALACION DE REPUESTOS Y VERIFICACION DE PARAMETROS DE FUNCIONAMIENTO A LOS EQUIPOS BIOMEDICOS DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD SANTANDER, COMPUESTA POR EL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD POLICIAL COMPLEMENTARIO CLINICA DESAN Y LOS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD POLICIAL PRIMARIOS DE BUCARAMANGA, BARRANCABERMEJA, MÁLAGA, SAN GIL, SOCORRO Y AGUACHICA".**

ORDEN DEL DÍA

1. Verificación de asistencia.
2. Lectura del acta anterior.
3. Verificación de los compromisos.
4. Temas a tratar:

4.1 Normatividad aplicable
4.2 Verificación de los informes de evaluación realizados por los Comités Evaluadores.
4.3 Conclusiones.

5. Compromisos

DESARROLLO

1. Verificación de asistentes.

En la sala de juntas de la UNIDAD PRESTADORA DE SALUD SANTANDER el día 16/07/2026 siendo las 8.00 am se reunieron, la jefe encargada del Area Logística y Financiera, el jefe de contratos y la suscrita Analista de Contratos, con el fin de llevar a cabo la diligencia de verificación de los informes presentados por los Comités Evaluadores dentro del proceso de mínima cuantía **PN UPRES DESAN MIC 007 2026** y avalar la recomendación de adjudicación realizada por el comité evaluador.

2. Lectura del acta anterior.
No aplica

3. Verificación de los compromisos.
No aplica

4. Temas a tratar:

4.1 Normatividad aplicable

Dando cumplimiento al Decreto 1082 del 26 de Mayo de 2015 en su Artículo 2.2.1.2.1.5.2., Procedimiento para la contratación de mínima cuantía, numeral 4 La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.

Resolución Numero 03049 de 2014 Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional, numeral 2.2.5 Mínima Cuantía Procedimiento de selección para la escogencia de contratista en la adquisición de los bienes, obras y servicios cuyo valor no exceda el diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la entidad, independientemente de su objeto. En la Policía Nacional, cuando el valor del contrato que se pretende celebrar no exceda de 100 SMLMV. Las reglas para esta modalidad de selección son las previstas en el artículo 94 de la Ley 1474 del 12 de Julio de 2011, que adicionó al artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 un numeral 5, o en la disposición que lo modifique, adicione o sustituya.

4.2 Verificación de los informes de evaluación realizados por los Comités Evaluadores.

- El día 27 de mayo de 2026 a las 5:00 p.m. se realizó el cierre del presente proceso de contratación presentando oferta las siguientes entidades así:

ÍTEM	ENTIDAD	NIT	Porcentaje Único de Descuento Aplicable a Cada Ítem de lista de Precios Techo
1.	**EDUARD YESID MORENO VELASCO – Establecimiento de comercio BIOEMEDIC INGENIERIA BIOMEDICA**	1016018644-1	63%
2	**MAYDY JULIETH GODOY BALLESTEROS**	1012399523-8	35%

3	SINMA.SERVICIO INTEGRADO DE MANTENIMIENTO S.A.S	900332526-1	19%
4	MCI INTERNACIONAL S.A.S	901745202-7	10.2%
5	MEDTECH COLOMBIA S.AS.	901210424-9	1%

- Que el día 27 de mayo de 2026 mediante correo electrónico se dio traslado al comité jurídico, económico y técnico de la oferta presentada por el oferente **EDUARD YESID MORENO VELASCO – con Establecimiento de comercio BIOEMEDIC INGENIERIA BIOMEDICA,** por ser la entidad que ofreció mayor porcentaje de descuento aplicable a cada ítem.

4.2.1 Que mediante comunicación oficial GS-2026-011282- DESAN- UPRES 29.25 del 30/05/2026 el **Comité técnico evaluador** emite informe de verificación a través del cual requiere al señor **EDUARD YESID MORENO VELASCO – con Establecimiento de comercio BIOEMEDIC INGENIERIA BIOMEDICA** los siguientes requisitos subsanables, así:

CONCLUSION

La entidad BIOEMEDIC presento los documentos de carácter técnico concernientes requiriendo la subsanación de los siguientes documentos:

- **El oferente no anexa certificación suscrita por el representante legal de la entidad donde se compromete a responder a la solicitud de mantenimiento realizada por el supervisor del contrato en un tiempo menor a una (1) hora, para EL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD COMPLEMENTARIO CLINICA DESAN Y ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD POLICIAL PRIMARIO BUCARAMANGA y 24 horas para los demás Establecimientos de Sanidad Policía. Se requiere se anexe certificación dando cumplimiento al requisito.**
- **El oferente no realiza el diligenciamiento del anexo 14 correspondiente al FORMULARIO CERTIFICACIÓN DE LA CAPACIDAD TÉCNICA. Se requiere se diligencie el anexo diligenciado dando cumplimiento al requisito.**
- **El oferente cumple con el personal solicitado en el proceso, sin embargo, no se evidencia el cumplimiento de la formación de trabajo en alturas. Es importante mencionar que al menos uno de los funcionarios deberá contar con formación en coordinador de trabajo en alturas. Se requiere se anexe el soporte de la formación en trabajo en alturas dando cumplimiento al requisito.**
- **El oferente realiza el diligenciamiento del anexo certificación de capacidad administrativa y operacional" firmada por el Representante Legal de la entidad oferente. Sin embargo el requisito tiene la siguiente Nota: Se realizará visita técnica con el fin de comprobar la capacidad operativa en lo referente a equipos mínimos para verificación de parámetros, herramientas e infraestructura idónea para la realización de actividades de mantenimiento correctivo de mayor complejidad; de lo cual se realizará un acta, que será el soporte de la evaluación técnica. Lo anterior teniendo en cuenta factores cruciales como trazabilidad registrada en hojas de vida, documentación de compra legal, estado físico y funcional de los elementos, estado de almacenamiento y de instalaciones en los casos que se requiere. La verificación será realizada por el profesional en Ingeniera Biomédica de la Unidad Prestadora de Salud Santander y la información será plasmada mediante un acta firmada por el profesional y cada oferente, en donde quedara señalado si cumplen o no con los requerimientos adicionando registro fotográfico y documentación necesaria escaneada de los originales. Dicho lo anterior, se revisa la cámara de comercio donde se constata que la dirección comercial se encuentra en la calle 48 sur No 86 41 oficina 460 en la ciudad de Bogotá, evidenciando el no cumplimiento del requisito. Se requiere anexar la certificación donde se evidencie que cuenta en Bucaramanga o su Área Metropolitana con la infraestructura administrativa y operativa, equipos, materiales, herramientas, transporte, personal idóneo y recursos necesarios para cumplir con el objeto del presente proceso, en el documento debe evidenciarse la dirección con el fin de realizar la visita técnica y verificar los aspectos técnicos del requisito.**
- **El oferente no anexa los estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST) del año inmediatamente anterior, realizado en aplicativo de la página del Sistema General de Riesgos Laborales del Ministerio del Trabajo, donde conste una calificación que se encuentre en una escala de valoración "Aceptable", es decir un puntaje mayor a 85% (para el caso de consorcio o uniones temporales se deberá presentar el registro de la autoevaluación por cada empresa que conforma la unión temporal o consorcio). Así mismo, se deberá mantener la calificación y evidencias de la autoevaluación del SGSST a disposición, las cuales serán objeto de verificación durante la ejecución del contrato. Se solicita al oferente allegar la autoevaluación de los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST) del año inmediatamente anterior, realizado en aplicativo de la página del Sistema General de Riesgos Laborales del Ministerio del Trabajo.**
- **El oferente no diligencia el anexo 8 FORMULARIO DE COMPROMISO CON EL SISTEMA DE GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO SG-SST, Se requiere se diligencie el anexo diligenciado dando cumplimiento al requisito.**
- **El oferente no diligencia el anexo 12 hoja de vida de equipos biomédicos. Se requiere se diligencie el anexo diligenciado dando cumplimiento al requisito.**
- **El oferente no anexo certificación escrita firmada por el representante legal donde manifieste que los costos que demanden el transporte, almacenamiento, operación, reparación y mantenimiento de los insumos y herramientas, serán por cuenta de EL CONTRATISTA, quien además deberá asumir los riesgos de pérdida, deterioro y mala calidad de los mismos. Se requiere se anexe certificación dando cumplimiento al requisito.**
- **El oferente no anexo certificación suscrita por el representante legal de la entidad donde se compromete a responder a la solicitud de mantenimiento realizada por el supervisor del contrato en un tiempo menor a una (1) hora, para EL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD COMPLEMENTARIO CLINICA DESAN Y ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD POLICIAL PRIMARIO BUCARAMANGA y 24 horas para los demás Establecimientos de Sanidad Policía. Se requiere se anexe certificación dando cumplimiento al requisito.**
- **La oferente diligencio el anexo 13 EQUIPOS PARA VERIFICACION DE PARAMETROS. Sin embargo, el cumplimiento este sujeto a verificación en visita técnica. Se revisa la cámara de comercio donde se constata que la dirección comercial se encuentra en la calle 48 su No 86 41 oficina 460 en la ciudad de Bogotá, evidenciando el no cumplimiento del requisito. Se requiere anexar la certificación donde se evidencie que cuenta en Bucaramanga o su Área Metropolitana con la infraestructura administrativa y operativa, equipos, materiales, herramientas, transporte, personal idóneo y recursos necesarios para cumplir con el objeto del presente proceso, en el documento debe evidenciarse la dirección con el fin de realizar la visita técnica y verificar los aspectos técnicos del requisito.**
- **El oferente diligencio el anexo No. 1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS REQUERIDAS, sin embargo, no fue diligenciado en su totalidad haciéndose necesario que se corrija y se diligencie el ítem 6.**

4.2.2 Mediante comunicación oficial No. GS-2026- 011474 – RASES ASJUR-20.1 de fecha 01/06/2026 el **comité jurídico evaluador** emite informe de evaluación a través del cual REQUIERE al señor EDUARD YESID MORENO VELASCO – con Establecimiento de comercio BIOEMEDIC INGENIERIA BIOMEDICA, lo siguiente:

CONCLUSIÓN
De conformidad a lo anterior, se requiere lo siguiente: ▪ **El Formulario N° 3 "Compromiso anticorrupción" debidamente diligenciado y suscrito por el oferente.** ▪ **El Formulario N° 4 "Acuerdo de confidencialidad" debidamente diligenciado y suscrito por el oferente.**

4.2.3 Así mismo, el **comité económico evaluador** mediante comunicación oficial No. GS-2026-011426 - RASES-AREAD de fecha 02/06/2026 emite informe de verificación a través del cual REQUIERE al señor EDUARD YESID MORENO VELASCO – con Establecimiento de comercio BIOEMEDIC INGENIERIA BIOMEDICA, requisitos de orden económico establecidos en la invitación que rige el proceso, además de justificación de precios artificialmente bajos, con ocasión al porcentaje de descuento ofertado, así:

El comité económico verifica los documentos suministrados del proceso **UPRES DESAN MIC 007 2026,** resultado:

- **BIOEMEDIC INGENIERIA BIOMEDICA:** Requerir formulario 2, certificación Bancaria

No obstante, el comité verificando el % de descuento ofertado por la entidad en aplicación de los principios de contratación estatal de igualdad, eficacia, transparencia, planeación y equilibrio financiero del contrato, los partícipes de la evaluación REQUIERE justificación del precio ofertado en la presente mínima cuantía para continuar con el proceso pertinente.

El artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015 y la "Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación", expedida por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, disponen el procedimiento aplicable cuando hay propuestas con valores que parecen artificialmente bajos. Estos instrumentos se refieren al "valor de una oferta", es decir, aplica al valor total y no al valor de cada ítem. De acuerdo a lo anterior se solicita sea remitido al detalle los costos que se incurren en la oferta desagregando por cada ítem el precio: costos, insumos, gastos, imprevistos y utilidad para efectuar el análisis correspondiente.

4.2.4 Una vez recibidos los informes de verificación por parte del **comité evaluador jurídico, técnico y económico** a la propuesta del señor EDUARD YESID MORENO VELASCO – con Establecimiento de comercio BIOEMEDIC INGENIERIA BIOMEDICA, fueron publicados en la plataforma Secop II el día 03 de junio de 2026 otorgando un plazo de UN (01) día hábil (hasta el 04/06/2026) para que el proponente presente los requisitos subsanables requeridos, así como realice las observaciones que considere pertinentes a los informes de verificación emitidos por los comités evaluadores.

4.2.5 Que mediante la opción *mensaje público*, de la plataforma secop II, el 03/06/2026 al señor EDUARD YESID MORENO VELASCO – con Establecimiento de comercio BIOEMEDIC INGENIERIA BIOMEDICA encontrándose dentro del término establecido en el numeral anterior, allega los documentos requeridos por los comités evaluadores, subsanación que se trasladan vía correo electrónico a los comités evaluadores para su reverificacion.

4.2.6 Que mediante comunicación oficial GS-2026-011724- RASES -ASJUR-20.1 del 05/06/2026, **el comité evaluador jurídico** emite informe de reverificacion a través del cual establece que al señor EDUARD YESID MORENO VELASCO – con Establecimiento de comercio BIOEMEDIC INGENIERIA BIOMEDICA, **CUMPLE** con los requisitos de carácter jurídico establecidos en la invitación que rige el proceso.

4.2.7 Que mediante comunicación oficial GS-2026-011823/RASES -AREAD del 05/06/2026 el **comité evaluador económico** emite informe a través del cual RECHAZA la propuesta presentada por al señor EDUARD YESID MORENO VELASCO – con Establecimiento de comercio BIOEMEDIC INGENIERIA BIOMEDICA, estableciendo:

BIOEMEDIC INGENIERIA BIOMEDICA cumple con los requisitos establecidos en el proceso no obstante mediante comunicación oficial GS-2026-011426 del 02/06/2026 se realizo **REQUERIMIENTO** de justificación de precios a los cuales la entidad emite respuesta mediante la plataforma SECOP II en donde se puede concluir:

Posterior a realizar el proceso de evaluación de la propuesta presentada y la respuesta al requerimiento que justifique los valores ofertados por el proponente, este comité se permite concluir e informar que se **RECHAZA** la justificación realizada en base a lo siguiente:

El artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015 y la "Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación", expedida por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, disponen el procedimiento aplicable cuando hay propuestas con valores que parecen artificialmente bajos. Estos instrumentos se refieren al "valor de una oferta", es decir, aplica al valor total y no al valor de cada ítem.

1. Se evidencia en la justificación emitida por el oferente que no se tiene claridad con respecto al valor a ejecutar del proceso ya que se justifica el 63% ofertado como descuento y sobre este plantea obtener una utilidad del 20% que no sería acorde a los valores a ejecutar del proceso; por el contrario, el comité económico observa que el proponente puede incurrir en sobrecostos del 36% de acuerdo a la información suministrada:

Oferta= Costo del bien+ gastos generales+ imprevistos + utilidad

ITEM	63% DCTO OFERTADO	%	37% VALOR A EJECUTAR	%
Oferta 63%	75.600.000,00	100%	44.400.000,00	100%
Costo	34.020.000,00	45%	34.020.000,00	77%
Gasto	18.900.000,00	25%	18.900.000,00	43%
Imprevisto	7.560.000,00	10%	7.560.000,00	17%
Utilidad	15.120.000,00	20%	- 16.080.000,00	-36%

2. La justificación emitida deja ver o notar una modificación en el valor inicial de la oferta pagina 03 en donde se manifiesta el valor final ofertado de $70.043.057 lo cual genera una diferencia con los % plasmados por el oferente.

3. Se observa que el oferente aplica el % ofertado sobre el valor total del proceso cuando se indica que la presentación de las propuestas este determinará el orden de elegibilidad, comenzando por la oferta presentada con **MAYOR PORCENTAJE ÚNICO DE DESCUENTO SOBRE EL PRECIO TECHO UNITARIO APLICABLE A CADA ITEM.** (pag 17 invitación - factores que se tendrán en cuenta para la evaluación)

4. Analizando las ofertas presentadas por los demás interesados el porcentaje ofrecido por BIOEMEDIC INGENIERIA BIOMEDICA esta por encima un 37,36% del promedio de las ofertas.

4.2.8 Que mediante comunicación oficial GS-2026-011995- REGI5/ ARLOF – GRULO 22.3 del 10/06/2026, **el comité evaluador tecnico** emite informe de Re verificación a través del cual establece que al señor EDUARD YESID MORENO VELASCO – con Establecimiento de comercio **BIOEMEDIC INGENIERIA BIOMEDICA,** no presento la totalidad de documentos de carácter técnico requeridos dentro del termino establecido para la subsanación , incumpliendo asi las condiciones y requisitos previstos en el proceso de selección. En consecuencia, no acredita el cumplimiento de los requisitos técnicos exigidos, razón por la cual queda **NO HABILITADA** técnicamente para continuar en el presente proceso.

4.2.9 Que el 08/06/2026 y 09/06/2026 a través de la opción *mensaje publico* de la plataforma secop II el oferente **MCI INTERNACIONAL S.A.S,** formula observación a la evaluación emitida por el comité técnico evaluador, la cual se traslada vía correo para emisión de respuesta.

4.2.10 Que ocasión al RECHAZO de la propuesta presentada por el señor EDUARD YESID MORENO VELASCO – con Establecimiento de comercio BIOEMEDIC INGENIERIA BIOMEDICA, el 10/06/2026 vía correo electrónico se traslada oferta presentada por el oferente **MAYDY JULIETH GODOY BALLESTEROS** por ser la segunda propuesta con mayor porcentaje de descuento aplicable a cada ítem, a los comités evaluadores técnico, jurídico y económico para la emisión del correspondiente informe.

4.2.11 Que mediante comunicación oficial GS-2026-012035- REGI5 /ARLOF -GRULO 22.3 del 11/06/2026 el comité técnico evaluador emite respuesta a las observaciones formuladas por la entidad **MCI INTERNACIONAL S.A.S** descritas en el numeral 4.2.7 y 4.2.8, la cual se publica en la plataforma secop II a través de la opción *mensaje público*, así mismo a través de la opción *Informe de evaluación* de la plataforma secop, se publican los informes de reverificacion emitidos por los comités evaluadores técnico, jurídico y económico.

4.2.12 Que mediante comunicación oficial GS-2026-011931/RASES-AREAD del 10/06/2026 el **comité económico evaluador** emite informe a través del cual **REQUIERE** al oferente **MAYDY JULIETH GODOY BALLESTEROS,** justificación de precios artificialmente bajos con ocasión al 35% de descuento ofertado aplicable a cada ítem.

4.2.13 Que mediante comunicación oficial GS-2026-012231-REGI5/ ARLOF-GRULO 22.3 de fecha 12/06/2026 el comité técnico evaluador emite informe de verificación a través del cual REQUIERE al oferente **MAYDY JULIETH GODOY BALLESTEROS,** indicando:

CONCLUSION

El oferente **MAYDY JULIETH GODOY BALLESTEROS** presento los documentos de carácter técnico concernientes requiriendo la subsanación de los siguientes documentos:

- El oferente no anexa certificación suscrita por el representante legal de la entidad donde se compromete a responder a la solicitud de mantenimiento realizada por el supervisor del contrato en un tiempo menor a una (1) hora, para EL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD COMPLEMENTARIO CLINICA DESAN Y ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD POLICIAL PRIMARIO BUCARAMANGA y 24 horas para los demás Establecimientos de Sanidad Policía. Se requiere se anexe certificación dando cumplimiento al requisito.
- El oferente diligenció el anexo denominado **"Certificación de Idoneidad del Personal Técnico de la Oferta"**; no obstante, el documento presenta inconsistencias en su estructura, toda vez que contiene información correspondiente a otro anexo, situación que evidencia un desplazamiento en el contenido del documento. En consecuencia, se solicita organizar y corregir el anexo, eliminando la información que no hace parte del mismo. Adicionalmente, se evidenció que el oferente no diligenció el **Anexo No. 14 – Formulario Certificación de la Capacidad Técnica**, requisito exigido dentro del proceso. Por lo anterior, se requiere se diligencie el anexo diligenciado dando cumplimiento al requisito.
- El oferente acredita el personal requerido en el proceso; sin embargo, no se evidencia el cumplimiento integral de los documentos exigidos en el pliego de condiciones. Específicamente, no se anexan los soportes correspondientes al recurso humano para el mantenimiento de los equipos médicos considerados equipos biomédicos ante el INVIMA, de los señores **Víctor Hugo Cano y Pedro Pérez Torres**. De igual forma, no se evidencia la hoja de vida ni los documentos soportes de la señora **Maydy Julieth Godoy Ballesteros**, que permitan acreditar la experiencia mínima requerida conforme a lo establecido en el pliego de condiciones. Por lo anterior, se solicita allegar la documentación correspondiente, con el fin de verificar el cumplimiento de los requisitos técnicos exigidos dentro del presente proceso.
- El oferente realiza el diligenciamiento del anexo "certificación de capacidad administrativa y operacional" no obstante, el documento presenta inconsistencias en su estructura, toda vez que contiene información correspondiente a otro anexo, situación que evidencia un desplazamiento en el contenido del documento. En consecuencia, se solicita organizar y corregir el anexo, eliminando la información que no hace parte del mismo. Así mismo, el requisito tiene la siguiente Nota: Se realizará visita técnica con el fin de comprobar la capacidad operativa en lo referente a equipos mínimos para verificación de parámetros, herramientas e infraestructura idónea para la realización de actividades de mantenimiento correctivo de mayor complejidad; de lo cual se realizará un acta, que será el soporte de la evaluación técnica. Lo anterior teniendo en cuenta factores cruciales como trazabilidad registrada en hojas de vida, documentación de compra legal, estado físico y funcional de los elementos, estado de almacenamiento y de instalaciones en los casos que se requiere. La verificación será realizada por el profesional en Ingeniera Biomédica de la Unidad Prestadora de Salud Santander y la información será plasmada mediante un acta firmada por el profesional y cada oferente, en donde quedara señalado si cumplen o no con los requerimientos adicionando registro fotográfico y documentación necesaria escaneada de los originales. Dicho lo anterior, se revisa la cámara de comercio donde se constata que la dirección comercial se encuentra en la carrera 93 D No. 72 - 47 en la ciudad de Bogotá,

evidenciando el no cumplimiento del requisito. Se requiere anexar la certificación donde se evidencie que cuenta en Bucaramanga o su Área Metropolitana con la infraestructura administrativa y operativa, equipos, materiales, herramientas, transporte, personal idóneo y recursos necesarios para cumplir con el objeto del presente proceso, en el documento debe evidenciarse la dirección con el fin de realizar la visita técnica y verificar los aspectos técnicos del requisito.

- El oferente anexa los estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST) del año 2024, realizado en aplicativo de la página del Sistema General de Riesgos Laborales del Ministerio del Trabajo. Dicho lo anterior, se evidencia el no cumplimiento de requisito se requiere anexe los estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST) del año anterior el cual corresponde al año 2025.
- El oferente diligencia el anexo 8 "FORMULARIO DE COMPROMISO CON EL SISTEMA DE GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO SG-SST" no obstante, el documento presenta inconsistencias en su estructura, toda vez que contiene información correspondiente a otro anexo, situación que evidencia un desplazamiento en el contenido del documento. En consecuencia, se solicita organizar y corregir el anexo, eliminando la información que no hace parte del mismo.
- El oferente no diligencia el anexo 12 hoja de vida de equipos biomédicos. Se requiere se diligencie el anexo diligenciado dando cumplimiento al requisito.
- El CONTRATISTA no anexa los certificados de calibración de los equipos incluidos dentro de la oferta para validación de los equipos biomédicos. Se requiere se anexen los documentos dando cumplimiento al requisito.
- El oferente no anexo certificación escrita firmada por el representante legal donde manifieste que los costos que demanden el transporte, almacenamiento, operación, reparación y mantenimiento de los insumos y herramientas, serán por cuenta de EL CONTRATISTA, quien además deberá asumir los riesgos de pérdida, deterioro y mala calidad de los mismos. Se requiere se anexe certificación dando cumplimiento al requisito.
- El oferente no anexo certificación suscrita por el representante legal de la entidad donde se compromete a responder a la solicitud de mantenimiento realizada por el supervisor del contrato en un tiempo menor a una (1) hora, para EL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD COMPLEMENTARIO CLINICA DESAN Y ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD POLICIAL PRIMARIO BUCARAMANGA y 24 horas para los demás Establecimientos de Sanidad Policía. Se requiere se anexe certificación dando cumplimiento al requisito.
- La oferente diligencio el anexo 13 EQUIPOS PARA VERIFICACION DE PARAMETROS. Sin embargo, el cumplimiento este sujeto a verificación en visita técnica. Se revisa la cámara de comercio donde se constata que la dirección comercial se encuentra en la carrera 93 D No. 72 - 47 en la ciudad de Bogotá, evidenciando el no cumplimiento del requisito. Se requiere anexar la certificación donde se evidencie que cuenta en Bucaramanga o su Área Metropolitana con la infraestructura administrativa y operativa, equipos, materiales, herramientas, transporte, personal idóneo y recursos necesarios para cumplir con el objeto del presente proceso, en el documento debe evidenciarse la dirección con el fin de realizar la visita técnica y verificar los aspectos técnicos del requisito.

4.2.14 Que mediante comunicación oficial GS-2026-012408-RASES ASJUR -20.1 del 16/06/2026 el comité jurídico evaluador emite informe de verificación a través del cual requiere al oferente **MAYDY JULIETH GODOY BALLESTEROS,** lo siguiente:

"De conformidad a lo anterior, se requiere lo siguiente:

- *El Certificado de matrícula de persona natural expedido por la Cámara de Comercio respectiva,* ***no superior a un (1) mes****."*

4.2.15 Que el 17/06/2026 a través de la opción *informe de evaluación* de la plataforma secop II se publican los informes de evaluación emitidos por los comités evaluadores técnico, jurídico y económico, concediendo a la entidad un (01) día hábil (hasta el 18/06/2026) para que allegue lo requerido y/o formule las observaciones que considere pertinentes frente a las mismas.

4.2.16 Que surtido el plazo de que trata el numeral anterior, se reviso la plataforma secop II en las opciones *mensaje publico* e *informe de evaluación*, sin encontrarse subsanación alguna allegada por el oferente **MAYDY JULIETH GODOY BALLESTEROS,** de acuerdo a los requerimientos realizados por los comités evaluadores técnico, jurídico y económico a través de los informes de verificación publicados, generando el rechazo de carácter legal de esta propuesta, conforme a lo establecido en la Ley 1150 de 2007, articulo 5, parágrafo 1, "*Serán rechazadas las ofertas de aquellos proponentes que no suministren la información y la documentación solicitada por la entidad estatal hasta el plazo anteriormente señalado*" , motivo por el cual se procedió a enviar la siguiente propuesta económica con mayor porcentaje de descuento aplicable a cada ítem.

4.2.17 Que el 19/06/2026 a través de correo electrónico se envió a los comités evaluadores técnico, jurídico y económico, la propuesta allegada por la entidad **SINMA SERVICIO INTEGRADO DE MANTENIMIENTO S.A.S**, por ofrecer el tercer mayor porcentaje de descuento aplicable a cada ítem, de acuerdo a la invitación que rige el proceso **PN UPRES DESAN MIC 007 2026.**

4.2.18 Mediante comunicación oficial No. GS-2026- 012681 /RASES -AREAD de fecha 19/06/2026 el **comité económico evaluador** emite informe de evaluación a través del cual establece que la entidad **SINMA S.A.S**, CUMPLE. con la totalidad de requisito de carácter económico incluidos en la invitación que rige el proceso.

4.2.19 Que mediante comunicación oficial No. GS-2026-012978 -RASES-ASJUR-20.1 de fecha 23/06/2026 el **comité jurídico evaluador** emite informe a través del cual concluye que la entidad **SINMA S.A.S, CUMPLE** con la totalidad de requisitos de carácter jurídico determinados en la invitación que rige el proceso

4.2.20 Que mediante comunicación oficial GS-2026-013073- REGI5/ARLOF-GRULO 22.3 del 24/06/2026 el **comité técnico evaluador** emite informe a través del cual REQUIERE la propuesta aportada por la

entidad **SINMA SERVICIO INTEGRADO DE MANTENIMIENTO S.A.S**, los siguientes requisitos técnicos subsanables, así;

CONCLUSION

La entidad SINMA S.A.S. presento los documentos de carácter técnico concernientes requiriendo la subsanación de los siguientes documentos:

- **El oferente anexa documentación relacionada con la experiencia del proponente; no obstante, se solicita aportar un contrato adicional que permita evidenciar el cumplimiento del requisito de experiencia en mantenimiento de diferentes equipos biomédicos..Lo anterior, teniendo en cuenta que el contrato de mayor cuantía aportado únicamente acredita actividades de mantenimiento sobre un solo tipo de equipo, correspondiente a un autoclave, por lo que no demuestra experiencia en una variedad de equipos biomédicos conforme a lo requerido en el proceso.**
- **El oferente realiza el diligenciamiento de los anexos correspondiente al FORMULARIO CERTIFICACIÓN DE LA CAPACIDAD TÉCNICA Y CERTIFICACIÓN DE IDONEIDAD PERSONAL TECNICO DE LA OFERTA y acredita el personal requerido para la ejecución del proceso. No obstante, no se evidencia el cumplimiento del requisito relacionado con la formación en trabajo en alturas. En este sentido, se requiere aportar los soportes completos de las hojas de vida del personal propuesto, incluyendo los documentos que acrediten la formación académica, certificaciones, títulos y experiencia relacionada con el objeto del proceso. Así mismo, es importante precisar que, conforme a los requisitos establecidos, al menos uno de los integrantes del personal propuesto deberá contar con certificación vigente como Coordinador de Trabajo en Alturas. Por lo anterior, se solicita anexar la documentación soporte que permita verificar el cumplimiento de dicho requisito.**
- **El oferente realiza el diligenciamiento del anexo certificación de capacidad administrativa y operacional" firmada por el Representante Legal de la entidad oferente. Sin embargo el requisito tiene la siguiente Nota: Se realizará visita técnica con el fin de comprobar la capacidad operativa en lo referente a equipos mínimos para verificación de parámetros, herramientas e infraestructura idónea para la realización de actividades de mantenimiento correctivo de mayor complejidad; de lo cual se realizará un acta, que será el soporte de la evaluación técnica. Lo anterior teniendo en cuenta factores cruciales como trazabilidad registrada en hojas de vida, documentación de compra legal, estado físico y funcional de los elementos, estado de almacenamiento y de instalaciones en los casos que se requiere. La verificación será realizada por el profesional en Ingeniera Biomédica de la Unidad Prestadora de Salud Santander y la información será plasmada mediante un acta firmada por el profesional y cada oferente, en donde quedara señalado si cumplen o no con los requerimientos adicionando registro fotográfico y documentación necesaria escaneada de los originales. Dicho lo anterior, se revisa la cámara de comercio donde se constata que la dirección comercial se encuentra en la carrera 18 No 22 27 en la ciudad de Bucaramanga, evidenciando el cumplimiento del requisito. No obstante, durante la visita técnica, la ingeniera responsable manifestó que los equipos de verificación utilizados pertenecen a la empresa BTM COLOMBIA ZOMAC. Sin embargo, dentro de la documentación aportada no se evidencia ningún documento que acredite la existencia de un convenio o vínculo formal entre dicha empresa y el oferente para el uso de los equipos relacionados. Así mismo, se solicita informar la dirección donde se encuentran ubicados los equipos de verificación, con el fin de verificar su estado físico y funcional, las condiciones de almacenamiento y las instalaciones destinadas para la recepción y verificación de parámetros de los equipos biomédicos cuando estos deban ser trasladados para la ejecución de actividades de mantenimiento o calibración. Por otra parte, no se evidenciaron soportes que permitan verificar la trazabilidad de los equipos mediante registros en hojas de vida, ni documentación que acredite su adquisición legal. En consecuencia, se requiere allegar la totalidad de la información y soportes correspondientes dando cumplimiento del requisito.**
- **El oferente diligencio el anexo 12 hoja de vida de equipos biomédicos. Sin embargo, no se allego información sobre los siguientes equipos; tacómetro, cámara climática, termocupla y datalogger T Y P, simulador de seguridad eléctrica, luxómetro. Se requiere se anexe la información dando cumplimiento al requisito.**
- **La oferente diligencio el anexo 13 EQUIPOS PARA VERIFICACION DE PARAMETROS. Sin embargo, el cumplimiento está sujeto a verificación en visita técnica. Se revisa la cámara de comercio donde se constata que la dirección comercial se encuentra en la carrera 18 No 22 27 en la ciudad de Bucaramanga, evidenciando el cumplimiento del requisito. No obstante, durante la visita técnica, la ingeniera responsable manifestó que los equipos de verificación utilizados pertenecen a la empresa BTM COLOMBIA ZOMAC. Sin embargo, dentro de la documentación aportada no se evidencia ningún documento que acredite la existencia de un convenio o vínculo formal entre dicha empresa y el oferente para la disponibilidad y utilización de los equipos de verificación relacionados. Así mismo, se solicita informar la dirección exacta donde se encuentran ubicados los equipos de verificación, con el fin de programar y realizar la correspondiente visita técnica que permita verificar su estado físico y funcional, las condiciones de almacenamiento, así como las instalaciones destinadas para la recepción, evaluación y verificación de parámetros de los equipos biomédicos cuando estos deban ser trasladados para la ejecución de actividades verificación. Por otra parte, no se evidenciaron soportes que permitan verificar la trazabilidad de los equipos mediante registros en hojas de vida, ni documentación que acredite su adquisición legal. De igual manera, no fue aportada información correspondiente a los siguientes equipos: tacómetro, cámara climática, termocupla y datalogger de T y P, simulador de seguridad eléctrica y luxómetro. En consecuencia, se requiere allegar la totalidad de la documentación anteriormente relacionada, con el fin de realizar la visita técnica y verificar el cumplimiento de los aspectos técnicos exigidos dentro del presente proceso.**

4.2.21 Una vez recibidos los informes de verificación por parte del **comité evaluador jurídico, técnico y económico** a la propuesta del oferente **SINMA S.AS**, fueron publicados en la plataforma Secop II el día 25 de junio de 2026 otorgando un plazo de UN (01) día hábil (hasta el 26/06/2026) para que el proponente presente los requisitos subsanables requeridos, así como realice las observaciones que considere pertinentes a los informes de verificación emitidos por los comités evaluadores.

4.2.22 Que a través de la opción *Informe de evaluación* de la plataforma secop II, el oferente **MCI INTERNACIONAL**, formula observación a los informes emitidos por los comités evaluadores técnico, jurídico y económico a la oferta presentada por la entidad **SINMA S.A.S,** la cual se traslada via correo electrónico a los mismos, para su correspondiente respuesta.

4.2.23Que surtido el plazo de que trata el numeral **4.2.19**, se revisó la plataforma secop II en las opciones *mensaje público* e *informe de evaluación*, sin encontrarse subsanación alguna allegada por el oferente

SINMA SERVICIO INTEGRADO DE MANTENIMIENTO S.A.S, de acuerdo a los requerimientos realizados por los comités evaluadores técnico, jurídico y económico a través de los informes de verificación publicados, generando el rechazo de carácter legal de esta propuesta, conforme a lo establecido en la Ley 1150 de 2007, articulo 5, parágrafo 1, "*Serán rechazadas las ofertas de aquellos proponentes que no suministren la información y la documentación solicitada por la entidad estatal hasta el plazo anteriormente señalado*" , motivo por el cual se procedió a enviar la siguiente propuesta económica con mayor porcentaje de descuento aplicable a cada ítem.

4.2.24 Que el 30/06/2026 a través de correo electrónico se envió a los comités evaluadores técnico, jurídico y económico, la propuesta allegada por la entidad **MCI INTERNACIONAL S.A.S,** por ofrecer el cuarto mayor porcentaje de descuento aplicable a cada ítem, de acuerdo a la invitación que rige el proceso **PN UPRES DESAN MIC 007 2026.**

4.2.25 Que mediante comunicación oficial GS-2026-013636- REGI5 /ARLOF-GRULO 22.3 de fecha 30/06/2026 el **comité técnico evaluador** emite informe a través del cual **REQUIERE** la propuesta aportada por la entidad **MCI INTERNACIONAL S.A.S**, los siguientes requisitos técnicos subsanables, así;

CONCLUSION
La entidad **MCI INTERNACIONAL S.A.S.** presento los documentos de carácter técnico concernientes requiriendo la subsanación de los siguientes documentos: • El oferente anexa la evaluación realizada por la ARL positiva sin embargo no anexa los estándares Minimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST) del año inmediatamente anterior, realizado en aplicativo de la página del Sistema General de Riesgos Laborales del Ministerio del Trabajo, donde conste una calificación que se encuentre en una escala de valoración "Aceptable", es decir un puntaje mayor a 85% (para el caso de consorcio o uniones temporales se deberá presentar el registro de la autoevaluación por cada empresa que conforma la unión temporal o consorcio). Así mismo, se deberá mantener la calificación y evidencias de la autoevaluación del SGSST a disposición, las cuales serán objeto de verificación durante la ejecución del contrato. Se solicita al oferente allegar la autoevaluación de los Estándares Minimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST) del año inmediatamente anterior, realizado en aplicativo de la página del Sistema General de Riesgos Laborales del Ministerio del Trabajo. • La oferente diligencio el anexo 13 EQUIPOS PARA VERIFICACION DE PARAMETROS. Sin embargo, el cumplimiento está sujeto a verificación en visita técnica. Se revisa la cámara de comercio donde se constata que la dirección comercial se encuentra en la calle 103 No 21 110 en la ciudad de Bucaramanga, evidenciando el cumplimiento del requisito. Sin embargo, dentro de la documentación el oferente no allegó documentación que permita acreditar la adquisición legal de los equipos, ni documento que demuestre que estos son de su propiedad. En ese sentido, no se evidencia que la totalidad de los equipos relacionados pertenezcan al oferente MCI Internacional S.A.S. Asi mismo, se observa que en los certificados de calibración aportados figuran tres (3) razones sociales diferentes, situación que impide verificar que los equipos correspondan a la propiedad del oferente. Se solicita al oferente allegar la documentación que acredite la adquisición legal o la propiedad de los equipos relacionados, así como aclarar y demostrar que la totalidad de los equipos presentados para el cumplimiento de este requisito pertenecen a MCI Internacional S.A.S.

4.2.26 Que mediante comunicación oficial GS-2026- 013669 RASES ASJUR -20.1 del 02/07/2026 el **comité jurídico evaluador** emite informe de verificación mediante el cual REQUIERE a la entidad **MCI INTERNACIONAL S.A.S,** los siguientes requisitos subsanables de orden jurídico, así:

CONCLUSIÓN
De conformidad a lo anterior, se requiere lo siguiente: • La Certificación de Aportes Parafiscales debe ser expedida por el plazo establecido en el artículo 50 de ley 789 de 2002, es decir, durante los últimos 6 meses.

4.2.27Que mediante comunicación oficial GS-2026- 013727 RASES -AREAD del 03/07/2026 el **comité económico evaluador** emite informe de verificación mediante concluye que la entidad **MCI INTERNACIONAL S.A.S, CUMPLE**, con la totalidad de requisitos de carácter de orden económico establecidos en la invitación que rige el proceso.

4.2.28 Una vez recibidos los informes de verificación por parte de los comités a la propuesta del oferente **MCI INTERNACIONAL S.A.S** se púbico en la plataforma Secop II a través de la opción *Informe de evaluación* el día 3 de julio de 2026, otorgando un plazo de UN (01) día hábil (hasta el 04/07/2026) para que el proponente allegue la subsanación requerida, así como para que realice las observaciones que considere pertinentes a los mismos.

4.2.29 Que el **05/07/2026** encontrándose la entidad **MCI INTERNACIONAL S.A.**S dentro del plazo establecido en el numeral anterior, a través de la opción Informe de Evaluación se la plataforma Secop II, allega lo requerido por los comités evaluadores técnico y jurídico, los cuales se trasladan vía correo electrónico a los comités anteriormente enunciados para su verificación.

4.2.30 Que mediante comunicación oficial GS-2026-013983/ RASES -GRULO 20.1 del 07/07/2026 el comité técnico evaluador, emite informe de reverificacion a través del cual establece que la entidad **MCI INTERNACIONAL S.A.S, CUMPLE,** con la totalidad de requisitos de orden técnico establecidos en la invitación que rige el proceso.

4.2.31 Que mediante comunicación oficial GS-2026-014183/ RASES ASJUR 20.1 del 09/07/2026 el **comité jurídico evaluador**, emite informe de reverificacion a través del cual establece que la entidad **MCI INTERNACIONAL S.A.S, CUMPLE,** con la totalidad de requisitos de orden jurídico establecidos en la invitación que rige el proceso.

4.2.32 Una vez recibidos los informes de verificación por parte de los comités a la subsanación allegada por el oferente **MCI INTERNACIONAL S.A.S** se púbico en la plataforma Secop II a través de la opción *Informe de evaluación* el día 9 de julio de 2026, otorgando un plazo de UN (01) día hábil (hasta el 10/07/2026) para que el proponente realice las observaciones que considere pertinentes a los mismos.

4.2.33 Que surtido el plazo establecido en el numeral anterior, el 14/07/2026 se revisa la plataforma secop II, sin encontrar observación alguna a los informes de verificación emitidos por los comités evaluadores.

4.3 CONCLUSIONES

Una vez presentados los respectivos informes de las evaluaciones por parte de los comités Jurídico, Técnico y Económico, se obtuvo el siguiente resultado:

	VERIFICACION	**MCI INTERNACIONAL S.A.S** Nit: 901745202-7
COMITE	**JURIDICO**	**CUMPLE**
	TECNICO	**CUMPLE**
	ECONOMICO	**CUMPLE**

Una vez presentadas dichas evaluaciones ante la Jefe (e) Logística y Financiera y el jefe del Grupo Contratos, éstos avalan los resultados al revisar su contenido y los presentarán ante el jefe (e) de la Unidad Prestadora de Salud de Santander, con el fin de ser aprobados y se ordene publicar la presenta acta de verificación de evaluaciones en la página del SECOP II.

Del mismo modo el comité evaluador recomienda la adjudicación del proceso a la entidad **MCI INTERNACIONAL S.A.S** con Nit 901745202-7 representada legalmente por la señora **ANDREA ALEXANDRA VIVIESCAS VILLABONA** identificada con cedula de ciudadanía 1.095.909.097 expedida en Girón - Santander, de acuerdo al certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de Bucaramanga.

La UNIDAD PRESTADORA DE SALUD DE SANTANDER en cumplimiento al Decreto 1082 de 2015, una vez sea emitida comunicación oficial por el ordenador del gasto con autorización, publicará la presente acta.

Así mismo las comunicaciones oficiales y demás documentos que hacen parte del proceso contractual se encuentran a disposición de quien los requiera en la Oficina del Grupo de Contratos de la Unidad Prestadora de Salud de Santander.

5. Compromisos (NO APLICA)

No siendo otro el objeto de la presente reunión, se da por terminada y en consecuencia se firma por quienes en ella intervinieron.

Capitán **OSCAR JAVIER MERINO CHAMORRO**
Jefe Grupo Contratos RASES No. 5

Capitán **MARIA DEL PILAR GARZON RUEDA**
Jefe (E) Área Logística y Financiera RASES No 5

Elaboro:
Técnico Para Apoyo Seguridad Defensa 27. YAMILE PEÑA VILLAMIZAR
Analista de Contratos
UPRES- DESAN

Revisó:
Intendente jefe. JOHN JAIRO ACOSTA CELY
Analista de Contratos
RASES No 5
Fecha De elaboración: 16/07/2026
Ubicación: CONTRATOS2.0/CONTRATOS YAMILEPEÑA /2026/MNIMAS

Transversal 154 24 147 Floridablanca
Teléfono(s) 6447295 Ext. 7235
www.policia.gov.co